



## *Resolución Jefatural*

**VISTOS** El Memorando N°D000677-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 11 de junio del 2021 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), El Memorando N°D000293-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 14 de junio del 2021 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D001539-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 15 de junio de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D000587-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 15 de junio de 2021 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede

efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante los documentos del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo" para la reproducción, organización y conservación de Material Educativo para la gestión del servicio alimentario y promoción de las prácticas saludables de alimentación escolar de las Unidades Territoriales Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2021;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la certificación de Crédito Presupuestario 2348, 2349, del 2351 al 2355 y del 2357 al 2362; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali del PNAEQW, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y

Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para para la reproducción, organización y conservación de Material Educativo para la gestión del servicio alimentario y promoción de las prácticas saludables de alimentación escolar de las Unidades Territoriales Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

## ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.15.12	2.3.2.7.11.99		
1	2348	COA ALCOCER FLOR GABRIELA	294240026	17/06/2021	23/06/2021	35	588.00	1,538.55	2,126.55	AREQUIPA
2	2349	VILLAR QUILICHE DE ALCALDE YOVANA	40492901	17/06/2021	23/06/2021	37	598.00	2,407.20	3,005.20	CAJAMARCA 1
3	2351	SAUCEDO CABREJOS GREICY ELIANA	72020416	17/06/2021	23/06/2021	38	904.50	2,827.05	3,731.55	CAJAMARCA 2
4	2352	HURTADO PEREZ ERIKA	41691459	17/06/2021	23/06/2021	39	1,155.00	3,027.60	4,182.60	CUSCO
5	2353	MINAYA DAVILA LISSET YSABEL	41060771	17/06/2021	23/06/2021	41	588.00	2,339.25	2,927.25	HUÁNUCO
6	2354	CASTILLO CORDOVA DE RAMOS FAUSTINA	08608457	17/06/2021	23/06/2021	43	780.00	2,651.10	3,431.10	JUNÍN
7	2355	LUJAN MEZA OBED RICARDO	46119159	17/06/2021	23/06/2021	44	780.00	2,705.10	3,485.10	LA LIBERTAD
8	2357	APARICIO AGAMA CORAL NELLY	10628084	17/06/2021	23/06/2021	47	418.50	1,296.00	1,714.50	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
9	2358	AGUERO ESPINOZA CARMEN ENRIQUETA	15761246	17/06/2021	23/06/2021	49	375.00	1,362.60	1,737.60	LIMA PROVINCIAS
10	2359	ZEBALLOS COHAILA AMPARO ROSARIO	45040494	17/06/2021	23/06/2021	52	147.00	342.00	489.00	MOQUEGUA
11	2360	LIPA PORTILLO HERMELINDA	20092288	17/06/2021	23/06/2021	55	1,230.00	3,264.30	4,494.30	PUNO
12	2361	CHOQUECOTA ARATEA JAKELINE EVELIN	41048724	17/06/2021	23/06/2021	57	120.00	417.90	537.90	TACNA
13	2362	PUYO TORRES LENNIN HEISON	70774577	17/06/2021	23/06/2021	59	468.00	1,065.75	1,533.75	UCAVALI